



¿Por qué las exhumaciones no conducen a procesos de justicia en Guatemala? Datos y reflexiones desde una perspectiva psicosocial

**Susana Navarro
García***
**Pau Pérez-
Sales****

En el período entre 1992 y 2006, en que se concentra la mayor parte del trabajo, se han exhumado en Guatemala cerca de 700 fosas, recuperándose restos óseos de más de 4 mil personas. Sin embargo, mientras las exhumaciones han sido importantes para los familiares en términos de dignificación y búsqueda de verdad, no parecen haber contribuido sustancialmente al objetivo de búsqueda de justicia. Este trabajo intenta dar una perspectiva del conjunto de factores que explican este hecho. Desde la óptica de los familiares, existen tres grupos de razones para la no judicialización de exhumaciones: razones personales relacionadas con el miedo, la necesidad de actuar de modo colectivo y el agotamiento del propio proceso de exhumación; razones referidas al contexto social y político; y razones referidas al propio proceso judicial.

Palabras claves: Acompañamiento; Exhumaciones; Judicialización; Impunidad; Psicosocial; Guatemala; Trauma.

Guatemala sufrió uno de los períodos represivos más violentos y devastadores de la historia en la década de los ochenta. Si bien la violencia desde las estructuras del Estado se remonta a los años sesenta, es en la década de los ochenta -y especialmente en el período entre 1980 y 1984- donde alcanza su mayor cuota de destrucción. Siguiendo la política de tierra arrasada que pretendía eliminar los posibles focos de guerrilla destruyendo sus hipotéticas “bases sociales”, cerca de 400 aldeas fueron arrasadas, destruidas totalmente. En un país de 9 millones de habitantes, los informes Guatemala Nunca Más

(ODHAG 1998) y de la Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH 1999) cifran en cerca de 100 mil las personas que fueron asesinadas en masacres colectivas y asesinatos públicos, incluyendo hombres, mujeres, niños y ancianos, esencialmente de origen indígena. Más de la mitad de las personas asesinadas lo fueron en masacres colectivas (CEH 1999), algunas de ellas, centenares de personas, usando diferentes métodos de exterminio colectivo (ODHAG 1998).¹ El Ejército de Guatemala es responsable del 96% de dichas masacres (ODHAG 1998).

A partir de los Acuerdos de Paz del 29 de diciembre de 1996 entre el gobierno y la guerrilla se inicia un lento proce-

* Psicóloga. Coordinadora del Área de Exhumaciones del Equipo Comunitario de Acción Psicosocial (ECAP). Guatemala. Co-directora del Proyecto Internacional de Consenso sobre Estándares Mínimos para el Acompañamiento Psicosocial a Procesos de Exhumación. susananavarro@intelnett.com.

** Psiquiatra. Coordinador Grupo de Acción Comunitaria. Co-director del Proyecto Internacional de Consenso sobre Estándares Mínimos para el Acompañamiento Psicosocial a Procesos de Exhumación. pauperez@arrakis.es.

¹ Se calcula en 200 mil el número de huérfanos, en un millón los desplazados internos (en algunas zonas como la zona Ixil, hasta cerca del 80% de la población huyó). Alrededor de 400 mil personas buscaron refugio en México, y en menor medida Belice y los Estados Unidos (Fariás 1997).

so de recuperación de la memoria histórica y de búsqueda de verdad, justicia y reparación. Las exhumaciones de masacres colectivas constituyen uno de los fenómenos políticos de mayor trascendencia de la transición política guatemalteca, y un gran esfuerzo de las instituciones de familiares y de los grupos de derechos humanos por avanzar en las vías de dignificación, verdad, justicia y reparación. Las primeras exhumaciones se realizaron en 1988, aún en período bajo control militar y cuando hacerlo era un grave peligro. El Grupo de Apoyo Mutuo (GAM) o Familiares de Desaparecidos de Guatemala (FAMDEGUA), entidades pioneras, las realizaron con apoyo de bomberos o de

antropólogos procedentes del extranjero. En 1992 se constituye la Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG).

Se han exhumado cerca de 700 lugares, recuperándose de ellos restos de más de 4 mil víctimas. De estos, cerca de un 20% eran restos óseos de niños (un 1% eran no natos -extraídos de mujeres embarazadas-, un 5% niños menores de 3 años, un 6% niños de 4 a 12 años y un 7% adolescentes de 13 a 17), a lo que se añade un 14% jóvenes adultos entre 18 y 25 años. En total, en aquellos en que se podía identificar el género, el 75% eran niños, jóvenes u hombres y el 25% eran niñas, jóvenes o mujeres (FAFG 2006).

Exhumaciones en Guatemala: algunas cifras

• Número de exhumaciones de masacres y cementerios clandestinos realizadas en Guatemala entre 1992 y 2006:		673	sitios de exhumación
• Restos óseos encontrados:	FAFG (1992-2006)	3549	osamentas
	CAFGA (2000-2004)	466	osamentas
	ODHAG (diferentes periodos)	150	osamentas aprox.
• Total:		4165	osamentas (más de 800 niños) aprox

Procesos de judicialización de exhumaciones

La exhumación de masacres permite evidenciar la existencia de cementerios clandestinos, muertes y ejecuciones extrajudiciales, y torturas; en suma, documentar evidencias de genocidio y crímenes de lesa humanidad. Parecería, por tanto, que el camino natural al que conduce una exhumación debería ser la intervención del Ministerio Público para indagar a los responsables y la realización de juicios. Estos se constituirían así en el principal factor *reparador* para las víctimas.

La tabla siguiente muestra las únicas siete exhumaciones llevadas a juicio, lo que representa el 1% del total de exhumaciones realizadas en el país.

Aunque los familiares de las víctimas han tenido “acompañamiento legal” en la gran mayoría de las exhumaciones, esta expresión -que es la usada por las propias organizaciones- conduce a error. Puede llevar a pensar que su fin es lograr procesos legales de carácter judicial. En realidad su tarea está relacionada con el apoyo en el momento de poner la denuncia ante el Ministerio Público, el auxilio en la identificación

de víctimas y la organización comunitaria para la exhumación, así como los trámites legales para la realización de la excavación y el reentierro (por ejemplo, permisos para excavar en fincas privadas, autorizaciones judiciales, etc.).

La Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA), uno de los principales organismos de acompañamiento legal de Guatemala, reconoce en su Informe de sistematización del proceso comunitario y legal de las exhumaciones (2005):

Pese a existir la posibilidad de incorporar los resultados del informe en juicios penales que pudieran suscitarse, el fin primordial de las exhumaciones ha sido encontrar a las personas desaparecidas para darles una digna sepultura ya así ayudar en el proceso de duelo a los familiares [...] Nadie habló de procesar penalmente a alguien por los actos cometidos durante la época del conflicto armado interno.

La falta de recursos, de capacidad y de apoyo técnico son las razones alegadas por las organizaciones de “acompañamiento legal” para impulsar procesos de judicialización en menos del 1% de casos. En el caso de CONAVIGUA, los dos procuradores de la institución coinciden en señalar que una de las mayores dificultades son que los informes antropológicos no siempre de-



¿Por qué las exhumaciones no conducen a procesos de justicia en Guatemala? Datos y reflexiones desde una perspectiva psicosocial

terminan la causa de la muerte en las osamentas encontradas, lo que, según ellos, impediría desarrollar procesos legales.

Es un espacio común afirmar que verdad, justicia y reparación deben ir siempre unidas y que una de ellas sin las otras dos puede, no sólo no ayudar a la reconstrucción del tejido social dañado por la represión, sino incluso contribuir a ahondar sus efectos negativos. Mucho se ha escrito sobre los efectos psicosociales de la impunidad (Kordon 1995; Sveass

1995; y Cabrera 2006). Siendo las exhumaciones uno de los fenómenos más importante de búsqueda de verdad y de reparación en las víctimas de la represión en Guatemala, y habiendo conducido a procesos judiciales sólo el 1% de ellas, cabe preguntarse cuál es la mirada de las víctimas sobre este hecho y sus repercusiones.

Año Masacre	Año Exhumación	Año Juicio	Exhumación	Tribunal	Condena Perpetradores	Medidas Reparación
1982	Octubre 1993	Septiembre 1999 hasta la actualidad	Masacre de Río Negro (Rabinal)	Guatemalteco	Miembros de Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) Coronel de zona (en búsqueda) ²	No
1981-2	2000	2000	Familiares de Anabela Garniga (Rabinal)	Guatemalteco	Sí. Comisionado Militar de Zona	No
1982	1994	2002	Masacre de Plan de Sánchez (Rabinal)	CIDH	No	Sí (parcialmente)
1982	1995	1996 2000	Masacre de las Dos Erres (Petén)	Guatemalteco CIDH	16 militares (en búsqueda). Acuerdo amistoso	No Sí (parcialmente)
1980 1984	1999	1992 a 2000	Múltiples violaciones a derechos Humanos en Tululché (Chiché)	Guatemalteco	S+i. Comisionado Militar de Zona	No
1991	Junio 2005	Junio 2006	Masacre Pachalum (Rabinal)	Guatemalteco	Actualmente en proceso de búsqueda y captura	No
1995	1996	1998 a 2005	Masacre de Xaman (Ixcam)	Guatemalteco	Sí. Militares	No

Fuente: Elaboración propia

Material y métodos

Desde el año 2004, el Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP) y el Grupo de Acción Comunitaria (GAC) han venido desarrollando una investigación sobre el impacto psicosocial de los procesos de exhumación en Guatemala. La primera fase del proyecto se centró en el Municipio de Rabinal (Baja Verapaz), de alrededor de 25 mil habitantes de etnia Maya-Achí. Este municipio y las comunidades cercanas, situadas en lo que se consideraba un corredor de paso de la guerrilla, sufrieron algunas de las peores masacres del país. El destacamento militar de Rabinal estuvo implicado en la formación y entrenamiento

de Patrullas de Autodefensa Civil y el terror inspirado por éstas en los habitantes de la zona. Las primeras exhumaciones en Rabinal se iniciaron en 1993, en Río Negro.

El 21 de diciembre del 2003 el Ejército de Guatemala decide, tras una lucha de varias organizaciones locales, abandonar el destacamento militar y hacer entrega del mismo a las autoridades municipales. Apenas tres meses después se inician las exhumaciones en su interior. La exhumación del destacamento militar, realizada entre abril y junio del 2004 permitió encontrar los restos de 74 personas (73 hombres y una adolescente) en un pozo de más de treinta metros de profundidad.

ECAP montó dos equipos para esta ocasión. Uno que realizaba el acompañamiento psicosocial y un segundo

2 Véase http://www.derechos.net/advima/index/es/index_html/documentos/informes/ADVIMA.doc

equipo independiente para monitorizar las expectativas y el impacto individual, familiar y comunitario de la exhumación.

Estudio 1. Medida de las expectativas e impacto de la exhumación en una muestra aleatoria estratificada de la población general de Rabinal

Instrumentos

Se diseñó una batería de entrevistas semi-estructuradas: escala de evaluación de la exhumación (razones para exhumar u oponerse a la exhumación; expectativas) y escala de impacto comunitario (efectos en términos de participación, cohesión o polarización social, liderazgo, etc.; fortalezas y oportunidades en el proceso; sentimientos hacia los perpetradores; justicia y reparación).

Población

A partir del censo de la ciudad de Rabinal se realizaron 264 entrevistas pre-exhumación puerta a puerta, con estratificación de la muestra por sexo, edad y etnia siguiendo una técnica de cuadrado latino. Se realizaron 102 entrevistas adicionales a familiares durante la exhumación y 61 post-exhumación.

Estudio 2. Realización de un mapa de redes y entrevistas con actores clave respecto a la judicialización de exhumaciones en el caso del destacamento militar de Rabinal

Se entrevistaron y grabaron entrevistas con los representantes comunitarios, del Ministerio Público, del Juzgado de Paz, del bufete popular, así como con representantes de la iglesia católica y evangélica.

Estudio 3. Investigación-acción con grupos focales de familiares sobre judicialización de la exhumación del destacamento militar de Rabinal

Resultados

a. La búsqueda de justicia como razón para exhumar: ¿cuáles son las razones por las que los familiares y la comunidad apoyan la exhumación?

En Rabinal el 90.4% de la población general y el 100% de los familiares manifestaron su apoyo al proceso de exhumación. El principal motivo para apoyarlas son razones referidas a que se puedan realizar de manera correcta los rituales de entierro cristiano o lo que prescribe la *costumbre*.³

Porque no sé dónde se quedó, tal ves él esta triste porque nadie sabe donde está pobre. Si lo encuentro yo le quiero comprar un su pañuelo aunque ya solo para su cabeza, enterrarlo, ponerle su candela, su misa y un su rezo, pues eso es lo que quiero, para que mi pobre esposo este contento porque lo vamos a encontrar y descanse en paz, así como dicen mis hijos: si encontramos a papá le vamos hacer su novena porque cuantos años estuvo sin saber dónde lo dejaron, pero primero dios lo vamos a encontrar, aunque ya nunca lo vimos pero nos conformamos con ver sus huesos así dicen mis hijos (EFA070704B02).

Mire, en primer lugar nosotros la gente maya tenemos una espiritualidad dónde para nosotros los huesos de los muertos no son muertos sino que están vivos y me gusta porque si vamos a encontrar nuestros seres queridos tenemos que sepultarlos y hay donde nos ponemos de rodilla algún día aunque los quemaron no están muertos y aquí están y por eso yo aun que hago sacrificio yo siempre vengo yo siempre soy muy interesado de buscar porque todos los días yo platico con los difuntos (EFA190504MB01).

Se citan razones humanas y emocionales, y razones referidas a la ofensa e indignidad hacia los finados y a la continuidad entre vivos y finados.

Si se tranquiliza si ya entierro a mi hijo, hasta ahí me contento porque ya se donde va a estar ya puedo ir a hablar con él. Le pongo sus flores así lo quiero yo (MEFAV201004M01).
Yo quiero encontrar a mi hijo porque así se va al cementerio porque allí donde están no están bien, están muy amontonados, los tiraron como perros y gallinas los llenaron en ese pozo, fueron muy injustos la gente con su misma gente, tan siquiera los dejaron bien, pero eso están hasta de cabeza en ese pozo, nosotros como personas no merecemos eso, merecemos

3 La metodología empleada era preguntar de manera abierta a la persona cuáles son las razones principales por las que apoya la exhumación. La respuesta era anotada literalmente. Las respuestas se agruparon posteriormente en seis categorías. Se trata por tanto de categorías post-facto y no excluyentes (la persona podía indicar más de una razón).



¿Por qué las exhumaciones no conducen a procesos de justicia en Guatemala? Datos y reflexiones desde una perspectiva psicosocial

estar en un lugar donde nos pueden visitar en el día de los santos o los lunes hay que ir a visitarlos [,] ponerles candelita, flores u otras cosas que se puede llevar en el Cementerio (EFA150504B01).

La justicia no aparece como una razón importante citada de manera espontánea, para exhumar.

En mi familia decimos que si lo encontramos lo enterramos normalmente como ser humano y [...] una la otra cuestión es si hubiera otras oportunidad de buscar alguna justicia lo haremos si lo encontramos (EFA210504B01).

Los elementos emocionales implicados en la propia excavación explican, probablemente, el que en las entrevistas realizadas a los familiares *a pie de excavación* y al finalizar ésta, aún sea más el peso dado a las razones emocionales y humanitarias respecto a las de verdad y justicia.

Pues eso es lo que le digo a mi nuera: vamos a ver allá para que tan siquiera se alivia un poco mi corazón, porque ya no se puede hacer nada si no se encuentra donde vamos ir a traerlo. Me quedo contenta tranquila, porque eso es lo que yo quiero. Así voy los lunes a visitarlo porque solo mi mamá y mi papá se donde están. Solo ellos y él me había dicho, antes, mamá cuando nos muramos nos tenemos que quedar todos juntos, mi mamá, papá, mis abuelos; así me decía antes y que si él se fue primero (MBA030604B02).

¿Por qué está de acuerdo usted con el proceso de exhumación?	Entrevistas Pre-Exhumación Familiar	Entrevistas durante la exhumación Familiares
1.Razones humanas y emocionales	25 (38.5%)	18 (32.8%)
2.Indignidad y ofensa a los finados	20 (30.8%)	9 (15.6%)**
3.Costumbre indígena o católica	45 (69.2%)	36 (60.0%)
4.Concluir la búsqueda y la espera	26 (41.5%)	22 (37.5%)
5.Justicia	6 (9.2%)	4 (6.3%)*
6.Memoria histórica, verdad y/o dignificación	19 (29.2%)	3 (4.7%***)
Total	65	61

Test X2. * p<0.05, ** p<0.01, *** p<0.001

La escasa importancia dada a la justicia ocurre en todos los grupos y sectores. Sólo hay diferencias levemente significativas entre aquellas personas que tuvieron que desplazarse a Rabinal después de una masacre, respecto a las que no tuvieron que desplazarse (7.5% vs. 3.8%, p<0.05); aquellas que consideran al Gobierno y Ejército los responsables de la violencia y los que consideran que todos fueron responsables por igual (8.7% vs. 0%, p<0.05); y a aquellos que ven el futuro sin esperanza respecto a los que ven que las cosas van a estar igual o mejor (8.7% vs. 4.4%, p<0.01). No obstante, en ninguno de estos casos el número de personas que consideran a la justicia como razón para apoyar la exhumación pasa del 15%.

Los resultados son lógicos, puesto que es previsible que sean razones humanas las que lleven a los familiares, en primer lugar, a buscar restos. Menos previsible es que esto sea aún de menor relevancia en no familiares, de quienes se

esperaría una visión, si se quiere, más política.

No podemos saber desde nuestros datos si la razón de este hecho es que la población en general -y los familiares en particular- no conciben la búsqueda de restos como un camino para lograr justicia (es decir, ven a la exhumación como un proceso en sí mismo) o que ésta es percibida como algo inasequible y, por tanto, no es siquiera considerada dentro del horizonte de posibilidades.

b. ¿Cómo se debería actuar con las personas que hicieron el daño en el tiempo de las masacres?

Una manera indirecta de saber si la justicia es relevante para la comunidad y para los familiares era preguntar por la actitud correcta frente a los perpetradores. Menos del cincuenta por ciento estuvo de acuerdo en que se debía actuar a través del sistema de justicia oficial (39.7% en familiares y 45.7% en la

población general). Para el resto, la justicia es una cuestión de Dios (15.5% y 14.2%) -significando con ello que debe confiarse en que él se encargue -; o es mejor para ellos o para la comunidad pensar en términos de resignación y aceptación de las circunstancias (15.5% y 19.1%). Un porcentaje de alrededor del 4.5% (3.7% y 5.2%) habla de no judicializar por "la necesidad de «conciliación» con los perpetradores". De manera interesante las emociones vinculadas a la exhumación aumentan los sentimientos de rabia y dolor y, consecuentemente, el por-

centaje de personas que consideran que debe actuarse a través de la justicia (51.1%) a expensas de aquellos que hablan de resignación (11.1%) o "conciliación" (2.2%).

El análisis cualitativo de estas respuestas parece reflejar una mezcla de creencias religiosas y el escepticismo extendido con respecto a la capacidad del Estado de lograr justicia. Pero a pesar de eso, la justicia oficial es valorada por las personas (familiares y no familiares) como una forma apropiada de proceder contra los perpetradores.

¿Cómo se debería actuar con los perpetradores?	Antes de la exhumación		Durante exhumación
	No Familiares	Familiares	Familiares
1. Justicia, pero como una materia de Dios	14.2 %	15.5 %	17.8 %
2. Justicia oficial	45.7 %	39.7 %	51.1 %
3. Aceptación de circunstancias	19.1 %	15.5 %	11.1 %
4. Conciliación	3.7 %	5.2 %	2.2 %
5. Otros	8 %	19 %	2.2 %
6. No sabe	9.3 %	5.2 %	15.6 %

c. Entrevista a actores claves: miedo de los familiares y negligencia del Estado

La entrevista a actores claves mostró dos posturas muy diferentes. Por un lado, todos los abogados procedentes de organismos no gubernamentales coincidieron en señalar como la principal razón la negligencia del Estado:

Ante la evidencia y hallazgos de un cementerio clandestino, el Ministerio Público o el Juzgado de Paz, estarían obligadas por ley a actuar para esclarecer el origen y autoría de los muertos y proceder a enjuiciarlos. Algo que se realiza en el caso de delitos comunes y nunca se ha realizado en Guatemala en el caso de delitos por violencia política (Amnistía Internacional 1991).

En algún caso, se va más allá y se ha señalado que el rol de estos agentes del Estado no ha sido de negligencia sino, en ocasiones, de disuasión:

Mire, señora, le dicen. Alégrese de que encontró. No se meta en líos [...] ¿Para qué si no va a sacar más que problemas? Así que no es omisión, las convencen de que no denuncien (Facilitador de Grupos de Palabra).

El Ministerio Público tenía una visión opuesta. En su criterio, él no podía actuar si los familiares no interponían denuncia, cosa que nunca hacían:

Los familiares lo que buscan con las exhumaciones es únicamente encontrar a sus finados y darles santa sepultura, no piden que se realice la investigación legal del caso, y por ello, no la realizamos (Entrevista con Ministerio Público en Destacamento Rabinal. 20/05/2004).

Yo creo que lo principal es que den una cristiana sepultura de acuerdo a sus costumbres, ya no tanto saber quienes fueron los asesinos ni nada, ya hace más de veinte años, saber si estarán vivos también, entonces pienso que los restos nada más, ese es el objetivo (Entrevista en Juzgado de Paz, Rabinal. 15/11/2005).

Tanto los informantes gubernamentales como no gubernamentales coincidían en atribuir siempre al miedo la causa de que los familiares no denunciaran, a tal punto que apareció como causa principal en todas y cada una de las entrevistas.



¿Por qué las exhumaciones no conducen a procesos de justicia en Guatemala? Datos y reflexiones desde una perspectiva psicosocial

d. Grupos focales: ¿indiferencia, impotencia o impunidad?

Los grupos focales formales e informales con familiares promotores y no promotores de la exhumación se enfocaron en qué debería hacerse con los perpetradores y cuáles serían los pasos a dar. En el grupo focal formal con viudas y madres, si bien una de cada tres mujeres expresaban el deseo de justicia y de que los perpetradores (que estaban en algunos casos identificados y vivían en la zona) fueran a la cárcel, la conversación giraba en realidad, al final, alrededor de la múltiples razones (reales o imaginadas) por las que la búsqueda de justicia era inasequible. Raramente aparecía ninguna razón para la esperanza.

i. Razones personales

Miedo/percepción de riesgo:

Ahora que encontramos sus restos, me van a matar para que no de declaración (GF4).

Justicia me dan ganas de hacer, pero a la vez me arrepiento por mis nietos o por mi hijo chiquito. No sabemos si da vuelta la venganza, por eso nosotros nos quedamos así (MBFA-31/03/04).

Percepción de soledad/necesidad de un proceso de grupo:

Justicia no sé. Si toda la gente se anima o sólo uno no puede. Ya todos los grupos sí, tal vez se puede. Sólo uno no tiene valor. No lo entienden a uno cuando es sólo. Cuando es grupo es todo. Allí tal vez se puede hacer justicia. Nosotros pensamos mejor sólo encontrar a los finados. No hay justicia porque si hacemos justicia de repente se vuelven sobre uno otra vez (MBFA-31/03/04-po2).

Yo no puedo ser la que denuncie [...] si ustedes denuncian, tal vez apoyar [...] Uno por uno no podemos, debería ser ADIVIMA que denuncie por nosotros (GF4).

Agotamiento/sensación del final del proceso con la inhumación:

Ya pasé la miseria y la culpa (GF5).

ii. Razones referidas al contexto social y político

Confundir el perpetrador inmediato con la institución responsable:

Fíjese, hablábamos con mi familia y tal vez justicia, decirle yo justicia, no, cuando la mayoría de personas que son hechoras ya no existen. Existirá una persona nada más, porque de ahí

hace como dos años el último señor que era uno de los comisionados, falleció. Entonces yo diría que eso está bien lejos. No sé realmente si valdría la pena (EFA19/05/04 M001).

Percepción de presión social hacia la “conciliación” con los perpetradores

Dicen que habrá que hacer conciliación con el vecino que me amenaza (GF05)

Escasa difusión de las experiencias en que se haya logrado llevar adelante un juicio.

No, no conozco. Como soy de la comunidad, casi no bajo al mercado y no me entero de lo que pasa (GF07).

El papel de la religión: “¿querría Dios que se llevara a los culpables a juicio?”:

Dios no quiere justicia. El hace la justicia (GF01).

Ya no, porque los que hicieron eso Dios se encargará de todo, porque si yo voy a actuar no se puede. Dios que se encargue. [...] Dios se encargará de hacer justicia. Ese es mi pensamiento. No puedo yo buscar justicia porque si no volveríamos a lo mismo. Yo lo que quiero es encontrarlo y eso es todo (EFA30/05/04m01).

iii. Razones referidas al proceso judicial

La apertura del proceso recae en la denuncia de la víctima y no en el Estado:

Que se organicen para ir a juicio. Ellos deben organizarse [...] Necesitan acompañamiento de ustedes porque no saben qué hacer [...] Al PNR sólo le compete la reparación: devolver todo lo perdido. El Estado debe reparar mayormente con apoyo económico. Al PNR no le compete llevar casos. Para Justicia lo que pueden hacer es mandar a la gente a una organización que les ayude (Representante del Plan Nacional de Resarcimiento Gubernamental en Rabinal).

Falta de confianza en la justicia:

Hay jueces que reciben dinero y sabe (GF4).

Pues de verdad que debería existir una ley que realmente se cumpla porque yo no siento que haya ley que se cumpla, que diga <ellos fueron> [...] La gente no cree, no hay una ley que

diga "yo voy a denunciarlo y va a haber justicia". No existe eso (EFA15/05/04-B01).

Desconocimiento por parte de los familiares del proceso judicial:

¿Cómo es eso de un juicio? (GF1)

Nunca lo hemos visto cómo es eso. No sabemos ni dónde ir [...] Cuánto más cómo hacerlo (GF3).

Si conociéramos lo que es un juicio, tendríamos menos miedo (GF06).

Miedo a declarar como testigos:

Sería bueno que lo juzguen, pero yo no puedo decir quien fue, porque yo no lo vi cuando lo mataron [...] Me pueden acusar a mí (GF6).

Percepción negativa de sus abogados:

A veces te dicen que si te equivocas ya se perdió el juicio. Nos hacen ensayar y entra mucho miedo porque dicen que ellos arriesgan su vida por nosotros y nosotros no podemos hacer errores (GF7).

Sistema percibido como inasequible por razones de tiempo o dinero:

Hace falta muchísimo dinero [...] Un juicio puede tomar años, hay que viajar, dejar la casa sola [...] No podemos como viudas (GF3).

Necesitamos para pasajes, alimentos, para pagarles a los testigos su pasaje y su comida [...] Sólo las instituciones pueden hacer juicio (GF9).

Los procesos de judicialización de los casos

El análisis de las razones para no judicializar remarca, efectivamente, el papel central del miedo, que aparecía de manera constante en las expresiones de las viudas y madres. Pero, junto a ello, en realidad el mayor nú-

mero de razones exhibidas tenía que ver con los aspectos de inasequibilidad, inutilidad e impotencia ante el sistema judicial. Esto coincide con la percepción social general de la justicia en Guatemala. En un reciente estudio realizado por el PNUD, el 76.6% de la población manifestaba no denunciar los delitos que sufría. Entre las causas se encuentra: no creer en la justicia (65%); temor a represalias porque conoce a los victimarios (11.8%) y desconocimiento de los trámites o percepción de que son excesivamente largos o complejos (11%).⁴

En el caso de las exhumaciones, la inasequibilidad de la justicia se refleja en expresiones frecuentes de rabia:

Pues ojalá que haya justicia sobre ellos, porque ellos sólo se ríen con nosotras de viudas, que estamos allí entre el montón. Sólo risa les da. Sólo nos están viendo la cara. Ellos están mejor que uno, y uno está bien jodido (MBFA31/03/04-jo)
Pues claro, si vamos a hacer justicia está bien. A mí no me da pena. Antes sí porque era tonta, porque yo no se leer ni hablar mucho en castilla, pero ahora sí. A mí no me da pena si voy a hallar a mi esposo y vamos a hacer justicia, pues nos vamos, porque mataron a nuestros esposos (EFA07/07/04 B01).

Desde finales de los noventa, Amnistía Internacional y otras instituciones vienen exigiendo una reforma judicial y de los cuerpos de procuración de justicia profunda como requisito imprescindible para una democratización del país (véase, entre otros, Amnistía 2001). La realidad puede tener que ver con muchos de los temas que los familiares intuyen e investigaciones independientes denuncian (Ramírez et al. 1999, citado en: Cabrera 2006, 41):

- Obstaculización intencional de la investigación penal;
- Pérdida y alteración de pruebas;
- Dificultades en los procesos de exhumación;
- Intimidaciones y amenazas a familiares, abogados, fiscales y jueces;
- Corrupción de abogados, fiscales y jueces;
- Retrasos legales injustificados;
- Uso arbitrario de las normas de amparo y los recursos con fines dilatorios y de revocación de sentencias desfavorables.

CALDH, CAFCA y GAM (2006) en un documento conjunto de análisis de la situación de falta de justicia ligada a violaciones de derechos humanos en Guatemala, concluyen:

4 Véase "76% de víctimas no denuncia ilícitos. Mayoría no cree que la justicia llegue a lograr nada", *Prensa Libre*, 24 junio 2006.



¿Por qué las exhumaciones no conducen a procesos de justicia en Guatemala? Datos y reflexiones desde una perspectiva psicosocial

Un 99% de los casos de violaciones de derechos humanos quedan impunes, por razones de corrupción y de temor de los aplicadores de justicia de actuar en contra de oficiales del ejército que todavía gozan de un gran poder político.

En el mismo documento se afirma:

Los militares responsables de las masivas violaciones a derechos humanos durante la época más aguda de represión son parte de las estructuras clandestinas de poder paralelo [...] conformada a través de grupos ilegales [...] según considera probado la Corte Interamericana de Derechos Humanos en sentencia de 25 de diciembre del 2000.⁵

Pese a todo, se han registrado algunos avances en el año 2005. Cabe destacar la creación de la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos y el Instructivo General 12/2005 del Fiscal General de la República recordando a todo el escalafón que “el Ministerio Público [...] debe iniciar la persecución penal de oficio, dirigir y coordinar la acción penal en contra de las personas que hayan tenido participación en la comisión de hechos delictivos. El impacto real de la Fiscalía y de este instructivo estaría por verse”.

Resumen y conclusiones

En Guatemala se han realizado alrededor de 700 exhumaciones, habiéndose localizado más de 4 mil restos óseos, de los cuales un 20% corresponden a niños. Sólo el 1% de estas exhumaciones han llevado a procesos judiciales que siempre se han ganado, bien en tribunales nacionales o internacionales.

La justicia es vista como una razón para exhumar sólo por el 9% de los familiares y el 4.5% de la población general. Respectivamente, sólo el 45.7% y el 39.7% creen que la justicia ordinaria es la que debe encargarse de los perpetradores. El resto apelan a Dios (15.5%), a la resignación (15.5%) o a la “conciliación” (5.2%). Los datos procedentes de las entrevistas individuales y colectivas indican que existen tres grupos de razones para que los familiares, las asociaciones de víctimas y los grupos de derechos humanos que les acompañan no asocien la

judicialización como parte del proceso de exhumación: razones personales relacionadas con el miedo, la necesidad de actuar de modo colectivo y el agotamiento del propio proceso de exhumación; razones referidas al contexto social y político -en relación con la confusión entre el ejecutor inmediato y la institución a la que representa-, la percepción de presión social hacia la “conciliación”, el papel de la religión y el escaso conocimiento de experiencias positivas de judicialización; y razones referidas al proceso judicial -desconocimiento, inasequibilidad, escepticismo y falta de confianza-.

En este contexto, no es posible afirmar que no existe un deseo de judicializar, sino que, no se dan las condiciones mínimas para que haya un acceso adecuado a la justicia, de acuerdo a lo que las leyes nacionales e internacionales establecen.

El acompañamiento psicosocial a exhumaciones debería considerar trabajar con los familiares estos aspectos desde el primer momento, intentando contribuir a que al menos puedan tener espacios de palabra para pensar y decidir desde el conocimiento. Esto incluiría, al menos, y no exclusivamente,

- Espacios grupales para elaboración y trabajo sobre el miedo;
- Fomento de espacios de organización y apoyo mutuo entre aquellos familiares que deseen avanzar hacia la judicialización de sus casos;
- Espacios grupales de autocuidado y prevención del agotamiento para los familiares;
- Espacios de discusión con uso de técnicas participativas y de educación popular que incluyan al menos: deslindar los diferentes niveles de responsabilidad ante las violaciones a los derechos humanos (responsabilidad individual, responsabilidad institucional y responsabilidad del Estado – a nivel de ejecución y de planificación intelectual por acción u omisión-); elementos que conforman un proceso judicial (ejercicios de *role-playing* adaptados); sensibilización, educación e intermediación con instancias judiciales (abogados defensores, ministerio público y jueces);
- Espacios de discusión sobre los conceptos de perdón, conciliación o reconciliación, procurando deslindar esto como un derecho y un privilegio de la víctima-superviviente y no como una obligación;

5 Corte IDH. Caso “Bámaca Velázquez Vs. Guatemala”. Sentencia de 25 de noviembre de 2000. Serie C No. 70.

- Difusión y conocimiento de experiencias positivas de judicialización a través de videos, intercambios entre grupos de familiares, etc.;
- Colaboración con las instituciones de defensa legal para denunciar las irregularidades procesales.

La idea básica que debería guiar todas las intervenciones es que lo que mide el éxito o fracaso de un proceso de judicialización, desde el punto de vista "reparador", no es tanto el resultado final -la sentencia- como lo es el camino andado por los familiares hacia esa sentencia. Si ese camino es socialmente reparador, el proceso en sí mismo habrá valido la pena.

REFERENCIAS

- Amnistía Internacional, *Ausencia de Investigaciones sobre pasados abusos contra los Derechos Humanos: Cementerios Clandestinos*, Londres, 1991, <http://www.amnestyusa.org/spanish/countries/guatemala>.
- Amnistía Internacional, *Propuestas sobre parámetros de referencia e indicadores para vigilar el avance de los derechos humanos en Guatemala y ejercer presión al respecto*, Londres, 2001. <http://www.amnestyusa.org/spanish/countries/guatemala>.
- Cabrera, Luisa, *Violencia e impunidad en comunidades mayas de Guatemala. La masacre de Xamán desde una perspectiva psicosocial*, ECAP y F&G Editores, Guatemala, 2006.
- CALDH, CAUCA y GAM, *Justicia y Derechos Humanos: la impunidad de casos del conflicto armado interno*, Guatemala, 2006 (mimeo)
- Comisión para el Esclarecimiento Histórico, *Guatemala. Memoria del Silencio. Informe de la Comisión de Esclarecimiento Histórico*, UNOPS, Guatemala, 1999.
- CONAVIGUA, *Informe de sistematización del proceso comunitario y legal de las exhumaciones*, Guatemala, 2005.
- FAFG; *Cifras*, www.fafg.org/cifras. Consulta: 21/06/2006.
- Farias, Pablo, "Central and South American Refugees", en A.J. Marsella, T. Bornemann, S. et al. (eds.), *Amidst Peril and Pain: The Mental Health and Well-Being of the World's Refugees*, American Psychological Association, Washington, 1994.
- Kordon Diana, Edelman Lucila et al., *La impunidad: una perspectiva psicosocial y clínica*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1995.
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, *Guatemala Nunca Más*, Guatemala, 1998.
- Ramírez, William, "Derechos humanos en Guatemala: evidencias de impunidad o impunidad en evidencia", en *Memoria, Impunidad y Derechos Humanos*, Nueva Sociedad, Guatemala, 1999.
- Sveass, Nora, "The psychological effects of impunity", en *An Encounter at the crossroads of human rights violations and mental health*, Centre for Refugees, University of Oslo, Oslo, 1995.
- Svendsen, Kristin, *Monitoreo de independencia judicial y asociacionismo. La situación guatemalteca*, Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG) y Siglo XXI, Guatemala, 2003.